



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 1.7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013**

Por la Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 2 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

**Punto 4.5.- Delegación de Economía y Hacienda- Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto 2013 (Pleno)**

“Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 8 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	178.000,00 €
- Suplemento de crédito, por	584.400,00 €
- Bajas por anulación, por	762.400,00 €

b) Manifestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, nº 3.2/2013 y nº 3.3 /2013 el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 219.357.094,54 euros.

c) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.



**d) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.**

Lo que le comunico para que el asunto sea incluido en el Orden del día del próximo Pleno.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con sello de adhesión del Interventor General.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones (5 del Grupo PSOE y 2 del Grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

*Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga, 18 de julio de 2013.  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ECONOMÍA Y HACIENDA  
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

## A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 9 del presupuesto 2013, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

## Presupuesto de gastos

CAP.	PRESUPUESTO	CTO. EX'TR.	SUPL. CTO.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	70.057.926,27	0,00	0,00	70.057.926,27	604.923,38	70.662.849,65
2	44.764.794,61	0,00	0,00	44.764.794,61	1.312.917,54	46.077.712,15
3	5.210.000,00	0,00	0,00	5.210.000,00	0,00	5.210.000,00
4	24.888.024,79	0,00	0,00	24.888.024,79	2.726.037,57	27.614.062,36
6	8.100.329,39	72.514,88	0,00	8.172.844,27	3.461.999,88	11.634.844,15
7	31.124.019,48	13.670.722,49	4.103.177,60	48.897.919,57	18.440.805,48	67.338.725,05
8	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9	34.612.000,00	0,00	0,00	34.612.000,00	0,00	34.612.000,00
TOTAL	219.357.094,54	13.743.237,37	4.103.177,60	237.203.509,51	26.546.683,85	263.750.193,36

## Presupuesto de ingresos

CAP.	PRESUPUESTO	REM. LIQ. TES.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00
2	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92
3	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73
4	173.711.199,10	0,00	173.711.199,10	4.457.090,21	178.168.289,31
5	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00
6	242.000,00	0,00	242.000,00	0,00	242.000,00
7	10.866.019,79	0,00	10.866.019,79	10.254.982,29	21.121.002,08
8	600.000,00	17.846.414,97	18.446.414,97	11.834.611,35	30.281.026,32
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	219.357.094,54	17.846.414,97	237.203.509,51	26.546.683,85	263.750.193,36

Málaga, 31 de julio de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

1 0 7 4 9 / 1 3

## A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto 2013, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

## Presupuesto de gastos

CAP.	PRESUPUESTO	CTO. EXTR.	SUPL. CTO.	BAJAS ANUL.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	70.057.926,27	0,00	0,00	0,00	70.057.926,27	604.923,38	70.662.849,65
2	44.764.794,61	0,00	347.000,00	65.400,00	45.046.394,61	1.312.917,54	46.359.312,15
3	5.210.000,00	0,00	0,00	0,00	5.210.000,00	0,00	5.210.000,00
4	24.888.024,79	178.000,00	201.000,00	40.000,00	25.227.024,79	2.726.037,57	27.953.062,36
6	8.100.329,39	0,00	36.400,00	0,00	8.136.729,39	3.461.999,88	11.598.729,27
7	31.124.019,48	0,00	0,00	657.000,00	30.467.019,48	18.440.805,48	48.907.824,96
8	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9	34.612.000,00	0,00	0,00	0,00	34.612.000,00	0,00	34.612.000,00
TOTAL	219.357.094,54	178.000,00	584.400,00	762.400,00	219.357.094,54	26.546.683,85	245.903.778,39

## Presupuesto de ingresos

CAP.	PRESUPUESTO	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	13.064.984,00	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00
2	16.262.768,92	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92
3	3.314.207,73	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73
4	173.711.199,10	173.711.199,10	4.457.090,21	178.168.289,31
5	1.295.915,00	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00
6	242.000,00	242.000,00	0,00	242.000,00
7	10.866.019,79	10.866.019,79	10.254.982,29	21.121.002,08
8	600.000,00	18.446.414,97	11.834.611,35	30.281.026,32
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	219.357.094,54	219.357.094,54	26.546.683,85	245.903.778,39

Málaga, 31 de julio de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

10750/13

## DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## Edicto

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2010, punto número 5/14 de su orden del día, por el que se concedieron subvenciones a ayuntamientos, entidades locales, asociaciones y organizaciones de la provincia de Málaga, para la financiación de determinados programas y actividades, según las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad de género y participación ciudadana, aprobadas por Junta de Gobierno el 29 de julio de 2010, punto número 5/58, y publicadas el 01 de septiembre de 2010 en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga, y resultando que hasta la presente está pendiente de justificar la subvención otorgada, la entidad que a continuación se relaciona:

*Expediente:* 2010/040.

*Entidad:* Asociación de Mujeres Kayis de Cibó.

*CIF:* G92260546.

*Proyecto:* Santispen.

*Importe:* 500 euros.

Teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de justificación de las subvenciones concedidas, que a las entidades subvencionadas se les ha requerido por correo postal en distintas ocasiones, sin que se haya podido practicar la notificación en todos los casos, y que el artículo 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, señala que cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento. Igualmente, considerando que el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente es causa para que se proceda al reintegro de las cantidades y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Así pues, se pone en conocimiento de los interesados que por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere la justificación de la subvención según se recoge en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad y participación ciudadana, publicadas en el *BOP* de Málaga el 1 de septiembre de 2010. En

consecuencia del artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las entidades citadas anteriormente deberán presentar en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto las alegaciones que estimen oportunas. En caso contrario se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 91 y ss. del Reglamento de la Ley 38/2003.

Asimismo, se hace saber a las entidades interesadas que en las dependencias de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Málaga, se encuentran a su disposición las notificaciones y el expediente administrativo de las subvenciones otorgadas, lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2013.

La Vicepresidenta Tercera (firma ilegible).

10624/13

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 2167/2012. Negociado: 7.

Solicitante: Doña Josefa Becerra Gómez.

Procuradora: Doña Dolores Gutiérrez Portales.

Letrada: Doña M.ª Carmen González Grau.

## Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número siete de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 2167/2012, a instancia de doña Josefa Becerra Gómez, DNI 74814609W, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa sita en el término municipal de Alhaurín de la Torre, en la calle Juan Carlos, 1 número 111, 29130 Málaga. Tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 66 metros cuadrados, se distribuye en salón, dormitorio, cuarto de baño, cocina y un pequeño patio.

Linderos: Derecha (entrando), con el número 113, calle Juan Carlos, 1, 29130 Alhaurín de la Torre, referencia catastral 0086103 UF 6508N0001BM; izquierda con el número 109, calle Juan Carlos 1, 29130 Alhaurín de la Torre, referencia catastral 0086105UF6508N0001GM;